

**LACRUZ, José Luis:** «Derecho de Familia (El matrimonio y su economía)», t. IV, volumen 1.º del «Tratado teórico-práctico de Derecho civil», de Lacruz y Albaladejo. Barcelona, Librería Bosch, 1963; 742 págs.

En la misma línea que el anterior «Derecho de sucesiones. Parte general» (1), prosigue el magnífico «Tratado teórico-práctico» de Lacruz-Albaladejo mediante la publicación de este volumen sobre el matrimonio y su régimen patrimonial, redactado por José Luis Lacruz con la colaboración, en los capítulos II a IV, de A. Sancho Rebullida.

Ante el nuevo volumen de este importante Tratado, confirmo mis anteriores apreciaciones de conjunto, que doy por reproducidas. Sólo volveré a decir aquí que la obra es un verdadero Tratado *teórico-práctico*, a lo Planiol-Ripert, lleno de doctrina y vida por la savia jurisprudencial que lo traspasa. Con esto ya no habría que agregar nada.

Pero conviene en esta breve recensión dar una idea acerca del rico contenido de la obra.

El volumen se abre (capítulo I) con unas consideraciones generales sobre la familia y el Derecho familiar. Sigue con el estudio del matrimonio en general (capítulo II), donde destaca el párrafo dedicado al sistema matrimonial español, por la claridad y rigor de la síntesis doctrinal llevada a cabo.

En el capítulo III se analiza la formación, requisitos, formalidades, conclusión y prueba, tanto del matrimonio canónico como del civil. El vínculo matrimonial es el objeto del capítulo IV, en el que se exponen la invalidez, ilicitud, ineficacia, suspensión y disolución del matrimonio. Con particular agrado veo que ha sido substancialmente recogida mi doctrina sobre el matrimonio putativo como apariencia jurídica matrimonial (2).

El análisis de los efectos personales del matrimonio entre los cónyuges se aborda en el capítulo V y la organización económica en general de la sociedad conyugal, en el VI. Lacruz ha cuidado especialmente la exposición de la publicidad del régimen patrimonial del matrimonio.

El mejor capítulo del volumen es, sin duda alguna, el VII, dedicado a las capitulaciones matrimoniales. Lacruz profundiza —como él sabe hacer— en el concepto, caracteres, requisitos, contenido, novación e ineficacia de los capítulos matrimoniales.

Naturalmente, la dote (capítulo VIII) y la sociedad legal de gananciales (capítulo X) están muy bien tratadas, pues ya Lacruz demostró en anteriores empeños su perfecto dominio de estos temas.

Particular interés ofrece el capítulo IX sobre las masas patrimoniales en general (y sobre los bienes parafernales en particular), verdadera “clave” de toda la segunda parte de la obra (economía del matrimonio).

El volumen finaliza con la exposición de otros regímenes económicos del matrimonio (comunidad universal, nivelación de ganancias, separación absoluta y régimen dotal) y de las situaciones anormales en el matrimonio (la

(1) Vid. nuestra recensión en este ANUARIO, t. XV (1962), págs. 162 y sigs.

(2) Vid. nuestro estudio “El matrimonio putativo como apariencia jurídica matrimonial”, en este ANUARIO, t. XIV (1961), págs. 343-382.

llamada separación judicial y la administración y enajenación de los bienes del matrimonio en los estados anómalos) (capítulos XI y XII, respectivamente).

Hay tres apéndices: el primero con supuestos prácticos de liquidación de comunidad conyugal, donde se nota la mano del Profesor-Abogado; el segundo con la jurisprudencia posterior a la redacción de la obra (puesta así al día); y el tercero con la bibliografía (muy completa y escogida).

Cumplido nuestro encargo de dar cuenta de la aparición de este nuevo volumen, sólo nos resta felicitar muy cordialmente a los autores del "Tratado Teórico-práctico de Derecho civil" en curso de publicación, por su extraordinario y meritorio esfuerzo, alentándoles a proseguir con la misma calidad su gran obra, para bien de la ciencia y vida jurídica privada española.

JUAN B. JORDANO BAREA

**ROBLEDA, O.:** «La nulidad del acto jurídico». 2.<sup>a</sup> ed. Roma, 1964. Librería Editrice dell'Università Gregoriana. Un volumen de VIII + 385 págs.

Esta obra del ilustre profesor de la Universidad Gregoriana de Roma es un estudio muy completo del conjunto de Derecho civil comparado y una contribución profunda al tema de la nulidad del acto jurídico en el Derecho canónico.

Después de un capítulo introductorio al concepto del acto jurídico, la primera parte está dedicada a la nulidad del acto jurídico en el Derecho civil moderno que abarca con profundidad su estudio en el Código civil francés, en el Código civil alemán, en el Código civil italiano y en el Código civil español. La segunda parte, que contiene el estudio de la nulidad del acto jurídico en el Código de Derecho canónico, el profesor Robleda se muestra como el eximio canonista, como el maestro de fina vena dialéctica. Se abordan los aspectos de la nulidad del matrimonio, de la nulidad por falta de licencia, de nulidad en el proceso y los criterios de nulidad en el Código de Derecho canónico (virtual y textual), donde el autor cala hondo y donde aporta sus contribuciones de gran valor para el civilista.

En esta segunda edición hay que significar que, además de las muchas mejoras introducidas en la parte de introducción, así como en la de Derecho comparado y Derecho canónico (especialmente sobre los criterios de nulidad), la obra se enriquece con un apéndice complementario sobre el estudio de la nulidad en el Derecho romano, que supone una verdadera aportación en la materia, dada la especial vocación del profesor Robleda por los estudios romanistas, según ha demostrado en su Manual en lengua latina, único en su clase actualmente en esta especialidad.

La obra, trabajada rigurosa y científicamente, con índices preparados para una mejor consulta de la misma, es una aportación valiosa al estudio de la nulidad en el ámbito del ordenamiento jurídico en la órbita de la tradición continental europea.

J. B. C.